



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 11 Noviembre de 2003

Número 212

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación Provincial de Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León3 y 4

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila5 a 13
Diversos Ayuntamientos 13 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.154/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANGEL DANIEL TORRES ARCE (50000192), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN PEDRO BAUTISTA, 5 12, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL 1ª RENOVACIÓN (Nº. expte. 050020030001252).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 28 de Octubre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 4.155/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE MANUEL MARTINEZ PINDADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA DE BURGOHONDO, 5-5-7 de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 587/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley, 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.184/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus

representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 001113 65.- Notificación de embargo de vehículo.

INTERESADO: Jiménez San Pedro, Oscar José. (6.577.600-Z).

ÓRGANO ANTE QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 30 de octubre de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

– o0o –

Número 4.183/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 000272 00- Notificación de embargo de vehículo.

INTERESADO: POSTALAVILA, S.L. (B05160957)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.

Ávila, 29 de Octubre de 2003

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.991/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Valeriano Muñoz García, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores de Santa Lucía, con domicilio en la Calle de la Ermita 3, 05298 RASUEROS (Ávila); ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.221, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Santa Lucía" AV-10.221

Localización: Término Municipal de Rasueros.

Descripción: Tiene una superficie de 3936,80 has. y linda:

- al Norte con fincas de labor del Término Municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila);
- al Este con fincas de labor del Término Municipal de Mamblas (Ávila);
- al Sur con fincas de labor del Término Municipal de Flores de Ávila en su anejo El Ajo (Ávila);
- al Oeste con con fincas de labor del Término Municipal de Rágama (Ávila) y Horcajo de las Torres (Salamanca).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y

formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 13 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

Número 3.993/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

La Asociación de Deportiva de Cazadores de Santa María del Tiétar, con sede en C/ Canto Reventado, 10 05429 Santa María del Tiétar (Ávila), ha solicitado el cambio de titular y la adecuación del coto privado de caza menor, con caza mayor como aprovechamiento secundario cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto "El Pino". AV 10.420

Localización: Término Municipal de Santa María del Tiétar.

Descripción: Tiene una superficie de 555 has. y linda: Al Norte con la carretera de Casillas a La Venta; al Este, con la provincia de Madrid; al Sur, con fincas particulares; al Oeste, con fincas particulares.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Ávila, 14 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 4.221/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ÁVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTES: AT-4654 E y AT-4655 E

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se abre información pública de la siguiente instalación:

PETICIONARIO: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: LA ADRADA - Zona "Viña Ladera"

CARACTERÍSTICAS: Línea subterránea a 15/20 kV de 577 m de longitud que comienza en el apoyo metálico existente en la zona "Camino de la bola" y discurre paralelo al camino vecinal de "La Picota" y "Viña Ladera", finalizando en el centro de transformación proyectado.

Centro de transformación en caseta prefabricada ubicado junto al camino de "Viña Ladera". Potencia 630 kVA. Tensiones 15/20 \pm 5% - 0,398/0,23 kV. Dotado de celdas de protección y seccionamiento.

PRESUPUESTO: 65.142 €

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona de "Viña Ladera".

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 3 de noviembre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 27/09/2002), Joaquín P. Fernández Zazo (Secretario Técnico)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.179/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Ignorando el lugar pertinente para cursar la correspondiente notificación al interesado COPASA-BEGAR, S.A. Y AMASA (U.T.E. GREDOS), no habiéndose podido practicar ésta y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a COPASA-BEGAR, S.A. Y AMASA (U.T.E. GREDOS), cuyo último domicilio conocido fue en calle Antonio Lozano nº 3, 2º, de Arenas de San Pedro, el acuerdo de no procedencia de apertura del período de prueba del procedimiento administrativo sancionador (expediente 28A/1999) por presunta infracción tipificada en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León cometida en carretera de titularidad provincial:

Vistas la actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia.

Resultando que, al amparo de lo establecido en el art. 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el interesado no formuló alegaciones ni propuso la práctica de las pruebas que hubiese estimado convenientes a la defensa de sus derechos e intereses.

Considerando lo establecido en los artículos 11 del citado Decreto 189/1994, 25 de agosto y en el 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Instructor podrá acordar la no apertura de la fase probatoria, máxime cuando el interesado no lo haya solicitado, sin que se produzca de este modo indefensión alguna.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

Se acuerda la no procedencia de la apertura del período de prueba del procedimiento administrativo

sancionador incoado, expediente núm. 28A/1999, presunto responsable Copasa-Begar, A.A. y Amasa (U.T.E. Gredos).

Ávila, seis de noviembre dos mil tres.

El Instructor del expediente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.166/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA

PARA EL ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN EL TURNO DE PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA L.M.R.F.P.

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 30 de octubre del corriente y en ejecución del acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 26 de septiembre pasado, mediante el que se presta conformidad al acuerdo suscrito al efecto por la Corporación y las Centrales Sindicales representativas y en desarrollo de las previsiones del Convenio Colectivo vigente, la aprobación de la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo a la condición de funcionario de carrera, en las plazas que más adelante se expresan y por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como las Bases por las que se ha y que igualmente se transcriben:

PLAZAS AFECTADAS:

11 plazas de Auxiliar de Administración General
5 plazas de Ordenanza
1 plaza de Limpiador de Mercados
1 plaza de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

1 plaza de Ayudante del Servicio Municipal de Obras

30 plazas de Operario de Servicios Municipales

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera de diverso personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Avila, de conformidad con las previsiones contenidas en el vigente Convenio Colectivo y en ejecución del acuerdo plenario, adoptado con fecha 26 de septiembre del corriente, mediante el que se aprueba el Acuerdo sobre funcionarización, suscrito por la Corporación y las Centrales Sindicales representativas, cuyo número, denominación y características se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

1.2) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido.

1.3) Efectos. La participación en el proceso de funcionarización reviste carácter voluntario, de manera que la falta de concurrencia de personal laboral fijo al proceso o la no superación de las pruebas que se establecen, no producirá el cese en la relación de servicios, si bien la Corporación declarará a extinguir el puesto de trabajo que detente quien se encuentre en las indicadas situaciones.

Así mismo, los aspirantes que se hayan acogido al proceso de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización y superen las pruebas perderán la condición de personal laboral y las vacantes resultantes como consecuencia de su integración en la plantilla de personal funcionario quedarán automáticamente amortizadas.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará en cuanto les sea de aplicación a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en el Concurso-Oposición los aspirantes deberán reunir, sin perjuicio de que en los Anexos se exijan otros, los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, encontrándose en situación de activo.

2. Ocupar, con dicho carácter, puesto de trabajo que haya sido clasificado a desempeñar por funcionario de carrera.

3. Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

- Plazas del Grupo A: 18,50 €
- Plazas del Grupo B: 18,50 €
- Plazas del Grupo C: 12,50 €
- Plazas del Grupo D: 12,50 €
- Plazas del Grupo E: 6,50 €

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas a que se refiera la convocatoria, y con igual o superior titulación a la exigida para el acceso a las mismas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las

dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración de la fase de Concurso o del comienzo del primer ejercicio en la fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRAN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- CALIFICACION:

8.1) Fase de Concurso: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Baremo de Méritos.

8.1.1) Baremo de Méritos:

1. Servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de trabajo afectado por el proceso: 1,00 por año completo, hasta un máximo de 10,00 puntos.

2. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se refiera la convocatoria: 0,50 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3. Otros méritos directamente relacionados con el puesto de trabajo y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 3,00 puntos

8.1.2) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.3) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por el Servicio de Personal.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.2) Fase de Oposición. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 25 preguntas acerca del Programa que consta en el Anexo correspondiente.

La puntuación de este ejercicio se realizará a razón de 0,40 puntos por respuesta acertada. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

8.3) Publicación y calificación definitiva. Las calificaciones de cada una de las Fases se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba de que consta esta última.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados y siempre que no consten en los antecedentes obrantes en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases que no hubieran presentado junto con la instancia.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en las Bases se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

La toma de posesión determina el destino del interesado al puesto de trabajo de personal funcionario en que se haya reconvertido, donde habrá de permanecer un plazo mínimo de dos años para poder participar en concursos de provisión de puestos, de acuerdo con lo previsto en el art. 97 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, y sin perjuicio de que sea a partir de dicha fecha de toma de posesión cuando comience el cómputo de los plazos legalmente previstos para consolidación del grado personal, aunque le sean respetados los derechos adquiridos en la anterior relación laboral.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, octubre de 2003

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 31/07/02), José M. Monforte Carrasco

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 30 de octubre de 2003
El Secretario Gral., *Illegible*

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO

ANEXO I. ONCE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMÓN. GENERAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas a que se refiere son once de Auxiliar de Administración General.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.- TITULACION EXIGIDA

- Título de Graduado Escolar o equivalente.

TERCERA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: Categoría TERCERA.

CUARTA.- PROGRAMA.

TEMA 1: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: concepto. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes.

TEMA 2: La organización municipal. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 3: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Actas y acuerdos. Publicación y notificación.

TEMA 4: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 5: El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Concepto y clases

TEMA 6: La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites.

TEMA 7: El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 8: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (I): Examen de los mismos. Los derechos económicos. Derechos pasivos. Seguridad Social.

TEMA 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (II). Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 10: El presupuesto de las Administraciones Locales: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

ANEXO II. CINCO PLAZAS DE ORDENANZA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas son cinco de Ordenanza.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Categoría Ordenanza, sueldo anual correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 13, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que

correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y se encuentran adscritas a las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDA.- TITULACION EXIGIDA

- Certificado de estudios primarios o equivalente.

TERCERA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL:
Categoría TERCERA.

CUARTA.- PROGRAMA.

TEMA 1: La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2: El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal: atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 3: El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 4: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Retribuciones. Derechos pasivos. Seguridad Social. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 5: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

ANEXO III. UNA PLAZA DE LIMPIADOR

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza es una de Limpiador.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Categoría Limpiador, sueldo anual correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 13, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y se encuentra adscrita a Mercados Municipales.

SEGUNDA.- TITULACION EXIGIDA

- Certificado de estudios primarios o equivalente.

TERCERA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL:
Categoría TERCERA.

CUARTA.- PROGRAMA.

TEMA 1: La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2: El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal: atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 3: El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 4: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Retribuciones. Derechos pasivos. Seguridad Social. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 5: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

ANEXO IV. UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza es una de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca se clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, sueldo anual correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.- TITULACION EXIGIDA

- Graduado Escolar o equivalente.

TERCERA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL:
Categoría TERCERA.

CUARTA.- PROGRAMA.

TEMA 1: La Constitución Española: Principios Generales.

TEMA 2: La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 3: El Municipio: concepto y elementos.

TEMA 4: La organización municipal. Atribuciones y funcionamiento de los órganos de gobierno.

TEMA 5: El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico.

Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 6: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (I). Examen de los mismos. Los derechos económicos.

TEMA 7: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (II). Derechos pasivos. Seguridad Social.

TEMA 8: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (III). Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 9: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

ANEXO V. UNA PLAZA DE AYUDANTE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza a que se refiere es una de Ayudante del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca se clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Ayudante, sueldo anual correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 14, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.- TITULACION EXIGIDA

- Certificado de estudios primarios o equivalente.

TERCERA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL:
Categoría TERCERA.

CUARTA.- PROGRAMA.

TEMA 1: La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2: El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal: atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 3: El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 4: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Retribuciones. Derechos pasivos. Seguridad Social. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 5: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

ANEXO VI. TREINTA PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas son treinta de Operario de Servicios Municipales y de Servicios Múltiples.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan se clasifican dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, sueldo anual correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 13, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y se encuentran adscritas a los siguientes servicios municipales:

- 4 a Instalaciones Deportivas Municipales
- 9 al Servicio de Obras (3 Obras, 6 Servicios Múltiples)
- 12 al Servicio de Parques y Jardines (4 Jardines, 8 Servicios Múltiples)
- 2 al Servicio de Cementerio Municipal
- 1 al Servicio de Alumbrado
- 1 al Servicio de Aguas
- 1 a Servicios Sociales

SEGUNDA.- TITULACION EXIGIDA

- Certificado de estudios primarios o equivalente.

TERCERA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: Categoría TERCERA.

CUARTA.- PROGRAMA.

TEMA 1: La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2: El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal: atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 3: El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 4: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Retribuciones. Derechos pasivos. Seguridad Social. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 5: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

Número 4.203/03

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales vigentes adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2003, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal de las Altas Torres, 6 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Dominguez*

– oOo –

Número 4.086/03

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

A N U N C I O

En uso de las facultades previstas en los arts. 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/08/2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5.1 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado quedaría con la siguiente redacción:

5.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 120,20 euros.

De conformidad con el art. 17 de la citada Ley, el expediente relativo a la modificación referida, queda expuesto en la secretaría de esta entidad, al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el expediente de modificación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Villarejo del Valle, a 29 de octubre de 2003.
La Alcaldesa, Purificación Cano Vallejo.

– o0o –

Número 4.087/03

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

A N U N C I O

En uso de las facultades previstas en los arts. 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/98/2003, acordó aprobar provisionalment la modificación del artículo 5.4 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable que quedaría con la siguiente redacción:

5.4.- Derechos de acometida: 180,30 euros.

De conformidad con el art. 17 de la citada Ley, el expediente relativo a la modificación referida, queda expuesto en la Secretaría de esta Entidad, al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el expediente de modificación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Villarejo del Valle, a 29 de octubre de 2003.
La Alcaldesa, Purificación Cano Vallejo.

Número 4.094/03

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento de Burgohondo se ha solicitado licencia municipal para instalar un Campamento de Turismo en la parcela 173 del polígono 25 al sitio de La Mata del suelo rústico de este municipio, abriéndose un periodo de información pública de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental.

Todo aquél que pueda estar afectado por dicha actividad, podrá presentar durante dicho periodo, las alegaciones que estime pertinentes.

Burgohondo, a 22 de octubre de 2003.
El Alcalde, Juan José Carvajal Martín.

– o0o –

Número 4.098/03

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la intervención de esta Entidad Local, se hallan expuestos al público los expedientes de Suplemento de Créditos nº 02/03 y 03/03 que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, financiados con bajas de crédito de partidas no comprometidas y con nuevos ingresos procedentes de subvenciones respectivamente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

3.- Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Villanueva de Ávila, a 28 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.105/03

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Moraleja de Matcabras, a 3 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.109/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2003, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes tasas municipales:

MODIFICACIÓN

- Tasa por Cementerio Municipal
- Tasa por Mercado de Abastos

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

En Las Navas del Marqués, a 29 de Octubre de 2003.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

– oOo –

Número 4.110/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de Octubre de Dos mil tres, aprobó inicialmente el expediente de modificación de

créditos n.º UNO/2003, en la modalidad de suplemento de crédito. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En Las Navas del Marqués (Ávila), a veintinueve de octubre de dos mil tres.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– oOo –

Número 4.111/03

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

APROBACIÓN INICIAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de Junio de 2003, acordó aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de UN MES, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas municipales durante el citado plazo a los efectos de poder presentar cuantas alegaciones u observaciones se consideren oportunas.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la misma ley, quedan suspendidas por espacio de un año las licencias urbanísticas en todas aquellas áreas del territorio donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente.

Pajares de Adaja, 28 de junio de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.117/03

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

A N U N C I O

Se anuncia la subasta y en las mismas condiciones que regian en convocatorias anteriores respecto de la enajenación de parcelas en calle Princesa o Vegambral de este término municipal de las parcelas siguientes:

nº de parcela	superficie	valoración
parcela nº 7	363,52 m ²	6.525,36 e
parcela nº 10	360 m ²	6.483,78 e

Objeto.- La enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas en la calle Princesa o Vegambral, las cuales han quedado descritas.

Fianza.- Provisional 3% sobre el precio de licitación y la definitiva el 6% sobre la cuantía de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del octavo día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de plicas.

Modelo de proposición: figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y ejemplares del mismo, se facilitan en las oficinas municipales.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 29 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Juan Miguel Blanco Sánchez*.